



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Exposición pública y notificación colectiva del Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2025

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2025, que mediante Decreto del Sr. Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica, de fecha 17 de marzo de 2025, fue aprobado el Padrón del señalado tributo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de León, donde se encontrará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

A tal efecto se hace saber que los registros incluidos en el Padrón aprobado contienen datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria.

Periodo voluntario de pago: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2025 (único pago anual para los recibos no domiciliados).

Plan especial de pago de los recibos domiciliados en entidad financiera:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados en entidad bancaria, se llevará a efecto en las fechas de 9 de mayo de 2025 (60% de la cuota) y 10 de octubre de 2025 (40% restante).

Modalidad de cobro: El pago, en el supuesto de recibos no domiciliados, podrá hacerse efectivo a través de la Oficina Virtual de Tributos, ubicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>) o presencialmente, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Abanca- Abanca
- BBVA
- Banco Santander
- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar
- Caja Laboral
- Caja Rural de Zamora
- Ibercaja
- Kutxabank
- Unicaja Banco

Asimismo, el pago podrá ser efectuado en las Oficinas de Correos, previo pago de la tasa correspondiente.

Si el documento de ingreso correspondiente a personas físicas, no fuera recibido por el contribuyente, o hubiese sido extraviado, podrá personarse en la Recaudación Municipal, avda. Ordoño II, n.º 10, 1.ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de Resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

León, a 20 de marzo de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.<sup>a</sup> Fuertes Rodríguez.